

Tacuarembó, 24 de febrero de 2011

DEC. 04/2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 24 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 25 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 98/10 caratulado “Edil Departamental Mtro. Cándido Duarte eleva propuesta de trabajo “Preservemos nuestros recursos hídricos” para que sea declarado de Interés Departamental;.....

RESULTANDO; que este Organismo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2008, sancionó la Resolución 43/08, creando el “*Certificado de Defensor del Medio Ambiente*”;..

CONSIDERANDO; que con el mismo se busca sensibilizar a la población para mantener la ciudad limpia;.....

CONSIDERANDO; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en su oficio 193/2010 de fecha 12 de noviembre da su aprobación de Declaratoria de Interés Departamental en un todo de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de PRODEMA, según luce a fojas 13 del expediente, que la entiende de suma importancia debido a que se encuentra abocada en forma permanente a la búsqueda de un Desarrollo Sostenible, el que se funda en una mejor calidad de vida para los habitantes de nuestro departamento;

CONSIDERANDO; que la Dirección de PRODEMA asume la responsabilidad de registrar propuestas que apunten al señalado objetivo, tramitando la difusión de las mismas en la medida de sus posibilidades;.....

CONSIDERANDO; que mediante Resolución 43/10 de fecha 25 de noviembre de 2010, el Plenario vuelve a Comisión el proyecto inicial para su mejor estudio;.....

ATENTO; a lo establecido en las siguientes normas: Artículo 273, Nral 1 de la Constitución de la República, Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, Decreto N° 48/2003 y Artículo 2 inc.E) del Reglamento de Funcionamiento y competencia de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales de este Organismo;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO DECRETA

Artículo 1°.- Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 de la Constitución de la República, inciso 1, literal a) y b) declárese de Interés Departamental aquellos proyectos impulsados por centros educativos, comisiones zonales, Organismo Públicos o Privados que busquen una mejora en la calidad ambiental del Departamento, según lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 2°.- Los proyectos deberán ser presentados ante la Comisión de Salud, Higiene, Alimentación y Medio Ambiente, quien en forma conjunta con la Dirección de PRODEMA los estudiarán para luego elevar su informe a consideración del Organo Legislativo Departamental para su aprobación definitiva o no.-

Artículo 3º.- Destínese en los medios de comunicación espacios para promocionar las distintas propuestas buscando que la población las conozca y acompañe las acciones.-

Artículo 4º.- El “**Certificado de Defensor del Medio Ambiente**”, creado por Resolución 43/08, se otorgará anualmente en ocasión de la celebración del día mundial de medio ambiente, para lo cual la Junta Departamental y la Intendencia Departamental deberán realizar las coordinaciones pertinentes para que el o los destinatarios de cada año estén designados con, al menos, 20 días de anticipación a la fecha de entrega del Certificado.-

Artículo 5º.- Establézcase anualmente, a través de distintos medios, determinados estímulos para quienes patrocinan los proyectos ambientales.-

Artículo 6º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, DINAMA Y OSE.-

Sala de Sesiones “General José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.-

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente

adm/els